



JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín (Ant.), diecinueve (19) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Ejecutivo Acción Mixta
Demandante	Banco de Bogotá
Demandados	Luis Alberto Moncada Lopera
Radicado	05001 40 03 027 2021 00294 00
Decisión	Allega Notificación con resultado negativo – Requiere so pena de DT

Se allega al expediente la constancia de la gestión de citación para la diligencia de notificación personal realizada en debida forma, a las direcciones física y virtual de demandado, ambas con resultado positivo.

Igualmente se allega la notificación por aviso realizada en debida forma a la dirección física, con resultado no efectivo.

Previo a resolver sobre el decreto del emplazamiento del demandado, se requiere a la parte demandante para que se sirva realizar la notificación en la forma como lo establece el art. 8, inc. 1º del Decreto 806 de 2020; lo anterior teniendo en cuenta que el trámite de citación remitido a la dirección electrónica reportada en la demanda fue efectivo. Lo anterior en el término de treinta días, so pena de dar aplicación a lo establecido en el art. 317 del C. G. P.

Notificado el presente auto, remítase el expediente digital a la parte demandante.

NOTIFÍQUESE

DANIELA POSADA ACOSTA
JUEZ (E)

Firmado Por:

**Daniela Posada Acosta
Juez
Juzgado Municipal
Civil 027 Oral
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bf4d5a1ade5ffeee24b8a96e6b4d86d3b0dd6f7fbb0b9ab11fdd5ca5519320fb**
Documento generado en 19/11/2021 10:30:10 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>